



"2008, Año de la Educación  
Física y el Deporte"

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 30

**MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA**, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 fracciones I y XIV, 8 fracción VI y 23 de la Ley Orgánica de la Armada de México y 5 fracciones XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

#### CONSIDERANDO

Que son atribuciones de la Armada de México, organizar, adiestrar, alistar, equipar y operar a las fuerzas que la constituyen para el cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones, así como administrar y fomentar la educación naval en el país;

Que la Heroica Escuela Naval Militar tiene la misión de formar oficiales con los conocimientos inherentes a la profesión naval militar;

Que tomando en consideración que la logística es parte del arte de la guerra, la cual tiene como función proporcionar a las fuerzas armadas los medios de personal, material y servicios necesarios para satisfacer en cantidad, calidad, momento y lugar adecuados las exigencias de la guerra;

Que la Heroica Escuela Naval Militar, cuenta con la infraestructura para impartir la carrera de Logística a nivel licenciatura, con duración de cinco años; los dos primeros de tronco común a los estudios vigentes de Cuerpo General e Infantería de Marina que se imparten en citado plantel y los tres últimos a la formación profesional, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** Que a partir del ciclo lectivo 2008, la Heroica Escuela Naval Militar imparta la carrera de Logística a nivel licenciatura, con perfil de ingreso de secundaria acreditada, con una duración de diez semestres.

Continúa hoja dos...



SECRETARÍA  
DE  
MARINA

"2008, Año de la Educación  
Física y el Deporte"

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 30

- HOJAS DOS -

**Segundo.** Que la Heroica Escuela Naval Militar en coordinación con la Dirección General Adjunta de Educación Naval, definan el plan y programas de estudios que aplicarán para la formación de los alumnos que cursen la carrera de Logística.

**Tercero.** Se efectúen las coordinaciones y trámites correspondientes con la Secretaría de Educación Pública para obtener la validación de los estudios.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los treinta días del mes de enero del año dos mil ocho.

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA  
ALMIRANTE  
SECRETARIO DE MARINA